



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 19 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 11^a, 12^a, 21^a, 28^a y 32^a, celebradas el 14 y 28 de octubre y el 12 y 30 de noviembre de 2010. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/65/SR.11, 12, 21, 28 y 32). Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a sexta, que tuvieron lugar del 4 al 6 de octubre (véanse A/C.2/65/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 18 y 19 de marzo de 2010) (A/65/81-E/2010/83);
 - b) Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 23 y 24 de marzo de 2010) (A/65/130);



c) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (A/65/293);

d) Carta de fecha 16 de agosto de 2010 dirigida al Secretario General por los representantes de España, Francia, el Japón y Noruega (A/65/339);

e) Carta de fecha 29 de septiembre de 2010 dirigida al Secretario General por el representante del Yemen (A/65/486).

4. En su 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/65/SR.11).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.7 y A/C.2/65/L.53

5. En la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (A/C.2/65/L.7), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, y 64/193, de 21 de diciembre de 2009, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, y 2010/26, de 23 de julio de 2010,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final,

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final,

Tomando nota del resumen del Presidente de la Asamblea General relativo al cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de marzo de 2010,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo,

Tomando nota además de la nota del Secretario General titulada ‘Después de Monterrey y Doha: hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio’,

Recordando el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Profundamente preocupada por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, especialmente en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, y reconociendo que para responder eficazmente a la crisis actual es necesario que se cumplan puntualmente los compromisos de ayuda contraídos,

Recordando que la Conferencia de Monterrey es la única gran cumbre de las Naciones Unidas en la esfera económica y social que no ha dado lugar a la creación de un órgano intergubernamental permanente que supervise y promueva la aplicación de sus resultados,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en su totalidad, en su integridad y enfoque holístico, recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Reafirma* la importancia de asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey, como se reafirmó en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo;

4. *Reconoce* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Subraya* que la crisis financiera y económica mundial aún persiste, destaca que la recuperación es desigual, frágil e incierta y recuerda que aún no se han resuelto los problemas sistémicos a que se enfrenta la economía mundial;

6. *Reafirma* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo es uno de los elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, y pide el pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los países desarrollados en el contexto del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, incluida la facilitación de liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, a fin de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

7. *Reconoce*, en ese sentido, que la alianza mundial para el desarrollo es el eje de la cooperación internacional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los próximos años, como se reafirmó en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey;

8. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, y considera que, a fin de cumplir los compromisos y metas convenidos, es importante que los países desarrollados establezcan calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto antes del fin de 2010 y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

9. *Reafirma* la necesidad de poner a disposición de los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, entre ellos liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, para atender debidamente sus prioridades de desarrollo;

10. *Subraya* que las corrientes de asistencia a todos los países en desarrollo deben ser más eficaces, sostenibles y previsibles, realizarse en condiciones muy favorables y no estar sujetas a condiciones, en particular las destinadas a los países más vulnerables y menos adelantados, así como las destinadas a apoyar debidamente los esfuerzos de los países de ingresos medianos y bajos por hacer frente a los desafíos concretos de desarrollo;

11. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden realizar una contribución positiva al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo, no deben sustituir ni afectar negativamente las fuentes tradicionales de financiación, ni suponer una carga innecesaria para esos países;

12. *Reconoce* los considerables progresos realizados para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pide ampliar las iniciativas actuales e idear nuevos mecanismos, según convenga, y considera que, a medida que aumenta el alcance de esa labor, se debería seguir asignando

prioridad al suministro de recursos adicionales en forma estable a fin de complementar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo;

13. *Reconoce también* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo y contribuir a la estabilidad, la equidad y la capacidad de recuperación económica mundiales, y decide seguir estudiando de manera urgente el efecto del aumento de la emisiones de derechos especiales de giro en la ampliación de la liquidez y la promoción del desarrollo;

14. *Pone de relieve* la suma importancia de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo, pues la financiación de la deuda y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo;

15. *Pone de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alienta a los países desarrollados a que asignen recursos nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las consecuencias de la crisis, en particular mediante mecanismos de financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, el alivio y la reestructuración de la deuda, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión, negociación y renegociación de la deuda, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

16. *Reconoce* que la existencia de un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, basado en normas, no discriminatorio y equitativo, conjuntamente con la ampliación de la ayuda al comercio, en particular mediante el marco integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados, es fundamental para permitir que los países en desarrollo cosechen los beneficios del acceso a los mercados y contribuiría a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide la conclusión pronta y satisfactoria de negociaciones comerciales de la Ronda de Doha que se centren en el desarrollo y presten mayores oportunidades a los países en desarrollo para usar el comercio como instrumento eficaz de promoción del desarrollo, por medios como la facilitación efectiva de un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005, y la plena aplicación del principio del tratamiento especial y diferenciado;

17. *Destaca* la necesidad de oponerse a todas las medidas y tendencias proteccionistas, especialmente las adoptadas por los países desarrollados, que afectan a los países en desarrollo, en particular las barreras arancelarias y no arancelarias y otros obstáculos al comercio, en concreto los subsidios agrícolas, y de rectificar toda medida de esa índole ya adoptada, reconociendo el derecho de los países en desarrollo a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas en forma compatible con los compromisos que

hayan contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio y a otros órganos competentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan vigilando las medidas proteccionistas y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo;

18. *Subraya* que la actual crisis financiera y económica mundial ha puesto aún más de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura para hacer frente a su déficit democrático, en vista de las nuevas realidades económicas, especialmente en relación con las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza, no solo a fin de mejorar la respuesta a situaciones de emergencia financiera y económica y de prevenir dichas situaciones, sino también de promover de manera efectiva el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo;

19. *Destaca* que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente para renovar el sistema económico y financiero internacional y su arquitectura;

20. *Reconoce* la importancia de la equidad y la transparencia en los sistemas financieros, comerciales y de vigilancia internacionales y de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas a nivel mundial;

21. *Destaca* que la crisis también ha puesto de relieve la necesidad de subsanar defectos importantes, como la falta de una regulación, supervisión y vigilancia adecuadas del sector financiero, así como la asimetría entre los países en desarrollo y los países desarrollados respecto de su capacidad para obtener beneficios económicos de la economía mundial;

22. *Subraya* la importante función que cabe al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la promoción del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, amenazados por la crisis económica actual;

23. *Reafirma* la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo y examinar los progresos en el cumplimiento de los compromisos, determinar los obstáculos, los desafíos y las cuestiones recientes y proponer recomendaciones y medidas concretas;

24. *Recalca* la necesidad de revisar las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y decide convocar una sesión especial de la Asamblea General para tratar esta cuestión;

25. *Observa* que el Secretario General presentó propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros en el período de sesiones en curso

de la Asamblea General, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, incluida una recomendación relativa al establecimiento de un nuevo mecanismo subsidiario del Consejo Económico y Social o la Asamblea General, cuyo órgano central sea un ‘Comité sobre la Financiación para el Desarrollo’;

26. *Decide* establecer una comisión orgánica del Consejo Económico y Social sobre la financiación para el desarrollo;

27. *Solicita* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2011, establezca una comisión de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, como comisión orgánica del Consejo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el seguimiento efectivo de las conferencias sobre la financiación del desarrollo;

28. *Solicita* al Presidente del Consejo Económico y Social que elabore un proyecto de propuesta en estrecha consulta con los Estados Miembros en relación con las modalidades de la Comisión, antes de que finalice 2010, para que se apruebe durante el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo;

29. *Recuerda* la decisión de estudiar la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013;

30. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y a otros posibles donantes para que estudien la posibilidad de contribuir de forma generosa al Fondo Fiduciario para la Financiación para el Desarrollo, lo cual facilitaría un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008’, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, le presente una evaluación analítica sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y sobre la presente resolución, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas y que comprenda propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo.”

6. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (A/C.2/65/L.53), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Erik Lundberg (Finlandia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.7.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/65/L.53 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.53 (véase párr. 16, proyecto de resolución I).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.7 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.37 y A/C.2/65/L.57

10. En su 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo” (A/C.2/65/L.37), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo,

Recordando también el Documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Tomando nota de la reunión oficiosa de la Asamblea General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, celebrada el 3 de junio de 2010 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/193 de la Asamblea General,

Reconociendo que las fuentes innovadoras de financiación pueden contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la labor que se está llevando a cabo para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo,

1. *Reafirma* que la movilización de recursos financieros adicionales para el desarrollo es uno de los elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide el pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los países desarrollados en el contexto del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, incluida la facilitación de liquidez a corto plazo y de financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, a fin de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, y a

establecer calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto antes del fin de 2010 y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

3. *Destaca* que los mecanismos innovadores de financiación pueden realizar una contribución positiva al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria;

4. *Reitera* que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no deben suponer una carga innecesaria para esos países ni sustituir o afectar negativamente las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo;

5. *Resalta* los considerables progresos realizados hasta la fecha para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, y destaca la importancia de ampliar las iniciativas actuales e idear nuevos mecanismos, según proceda, con miras a suministrar recursos adicionales en forma estable a fin de complementar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo;

6. *Decide* convocar una reunión de la Segunda Comisión de la Asamblea General durante el sexagésimo quinto período de sesiones para examinar el tema de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo;

7. *Solicita* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones en el que se examinen todos los efectos y repercusiones actuales y potenciales de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, teniendo en cuenta que esos mecanismos deben ser de carácter voluntario y no deben suponer una carga innecesaria para los países en desarrollo.”

11. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo” (A/C.2/65/L.57), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Erik Lundberg (Finlandia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.37.

12. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/65/L.57 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. También en la misma sesión, la representante de Francia corrigió oralmente el texto francés del proyecto de resolución A/C.2/65/L.57.

14. También en su 32ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.57 (véase párr. 16, proyecto de resolución II).

15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.57, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.37 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, y 64/193, de 21 de diciembre de 2009, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, y 2010/26, de 23 de julio de 2010,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final²,

Recordando la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³,

Tomando nota del resumen del Presidente de la Asamblea General relativo al cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de marzo de 2010⁴,

Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo y las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebró en Nueva York los días 18 y 19 de marzo de 2010⁵,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 63/303, anexo.

³ Véase la resolución 65/1.

⁴ Véase A/64/PV.79.

⁵ A/65/81-E/2010/83.

Tomando nota además del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁶,

Tomando nota de la nota del Secretario General titulada “Después de Monterrey y Doha: hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁷,

Tomando nota también del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁸,

Tomando nota además de la reunión oficiosa de la Asamblea General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo organizada por el Secretario General el 3 de junio de 2010⁹,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ en su totalidad, en su integridad y su enfoque holístico, recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que, si bien se ha reiniciado el crecimiento mundial, es preciso apoyar la recuperación, que es frágil y desigual, y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

4. *Recuerda* la importancia del compromiso general de crear sociedades justas y democráticas en pro del desarrollo, conforme a lo enunciado en el Consenso de Monterrey¹⁰;

5. *Reafirma su determinación* de promover y reforzar la alianza mundial para el desarrollo como eje de cooperación en los años venideros, como se reafirmó

⁶ A/65/293.

⁷ E/2010/11.

⁸ A/64/884.

⁹ A/65/339, anexo.

¹⁰ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

en la Declaración del Milenio¹¹, el Consenso de Monterrey¹⁰, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)¹², el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹³, y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”³;

6. *Reconoce* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y la utilización eficaz de todos esos recursos son elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia de cumplir el compromiso de adoptar políticas racionales, promover la gobernanza en todos los niveles y respetar el estado de derecho;

9. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza, pone de relieve la necesidad de aplicar políticas y marcos reguladores apropiados en el plano nacional, de forma compatible con la legislación interna, que permitan fomentar la iniciativa pública y privada, incluso en el plano local, y promover un sector empresarial dinámico y eficiente, y al mismo tiempo aumentar el crecimiento del ingreso y mejorar su distribución, aumentar la productividad, empoderar a la mujer y proteger los derechos laborales y el medio ambiente, y reitera la importancia de velar por que los beneficios del crecimiento lleguen a todas las personas, empoderando a los individuos y las comunidades;

10. *Pone de relieve* que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconoce la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros;

11. *Reitera* la importancia de invertir en el capital humano mediante políticas sociales inclusivas en sectores como los de la salud y la educación, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales;

12. *Recuerda* que la lucha permanente contra la corrupción a todos los niveles reviste carácter prioritario, y reafirma la necesidad de adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, a fin de reducir los obstáculos que se oponen a una movilización y

¹¹ Véase la resolución 55/2.

¹² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹³ Resolución 63/239, anexo.

asignación de recursos eficaz y prevenir la desviación de recursos de las actividades que son fundamentales para el desarrollo, recuerda también que esto requiere instituciones sólidas en todos los niveles, y, en particular, sistemas jurídicos y judiciales eficaces y una mayor transparencia, reconoce las iniciativas y los logros de los países en desarrollo a ese respecto, toma nota del mayor compromiso asumido por los Estados que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁴ o se han adherido a ella y, a este respecto, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella;

13. *Recuerda también* la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reitera que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación;

14. *Reafirma* la importancia de aplicar medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas en todos los niveles, fomentando prácticas de divulgación de información financiera y promoviendo la transparencia de esa información, y a ese respecto observa que es fundamental intensificar en los planos nacional y multinacional los esfuerzos por encarar ese problema, en particular prestando apoyo y asistencia técnica a los países en desarrollo para aumentar su capacidad;

15. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a ese respecto, insta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, exhorta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio para atraer las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad, y destaca la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

16. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido y que un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, basado en normas, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

17. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar plenamente su

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y que la conclusión rápida y con éxito de la Ronda de Doha, con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo;

18. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reitera que esa asistencia puede servir de elemento catalizador de la prestación de ayuda a los países en desarrollo para eliminar limitaciones al crecimiento sostenido, equitativo y que incluya a todos, entre otras cosas, mejorando la infraestructura social, institucional y física, fomentando la inversión extranjera directa, el comercio y las innovaciones tecnológicas, mejorando la salud y la educación, promoviendo la igualdad de género, conservando el medio ambiente y erradicando la pobreza, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda, que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

19. *Subraya* que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y al menos el 0,5% del producto nacional bruto para 2010, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

20. *Reafirma* que los fondos, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, desempeñan una función importante en el fomento del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirma su determinación de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

21. *Considera* que hay mecanismos de financiación innovadores que pueden aportar una contribución positiva para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien reconoce los considerables logros alcanzados con diversas fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pide que se amplíen las iniciativas actuales, cuando proceda;

22. *Acoge con beneplácito* las actividades que se vienen realizando para fortalecer y apoyar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destaca que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, y pide que se aplique efectivamente el documento final de Nairobi de

la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹⁵, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009;

23. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera para el problema de la deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de que la financiación y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo, y pone de relieve también que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir las situaciones de endeudamiento insostenible;

24. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento y subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

25. *Destaca* que la actual crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura, especialmente sobre diversas cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta ante emergencias y la orientación al desarrollo, según proceda, y alienta, a este respecto, a que continúe desarrollándose un diálogo abierto, inclusivo y transparente;

26. *Observa* las importantes actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a los retos derivados de la crisis financiera y económica a fin de lograr un pleno retorno a un crecimiento con puestos de trabajo de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y generar un crecimiento mundial vigoroso, sostenible y equilibrado;

27. *Pide* que se intensifiquen las actividades en todos los niveles para mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo y afirma que para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio deberán aplicarse políticas integradas que se refuercen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible;

28. *Reconoce* que las recientes asignaciones de derechos especiales de giro contribuyeron a aumentar la liquidez mundial en respuesta a la crisis financiera y económica mundial;

29. *Reafirma* la necesidad de continuar ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y determinación de normas, toma nota de las recientes e importantes decisiones adoptadas en relación con la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, que reflejan de manera más adecuada la realidad actual e incrementan la influencia y la participación de los países en desarrollo, y reafirma la necesidad de seguir reformando la gobernanza de esas instituciones a fin de que sean más eficaces, dignas de crédito, legítimas y puedan dar mejor cuenta de sus actos;

30. *Recuerda* las disposiciones de su resolución 64/193, así como de las resoluciones 2009/30 y 2010/26 del Consejo Económico y Social, relativas al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, y, a este respecto:

¹⁵ Resolución 64/222, anexo.

a) Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos ya realizados para reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

b) Reconoce que deben revisarse las modalidades del proceso, según proceda, dentro de un plazo que determine la Asamblea General;

c) Solicita al Secretario General que en agosto de 2012 presente un informe en que figuren los elementos necesarios para evaluar las modalidades existentes del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y, sobre esa base, se examinen opciones detalladas sobre posibles disposiciones para fortalecer dicho proceso, en consonancia con su informe⁶ y con la nota sobre la coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶, teniendo en cuenta las opiniones y propuestas que presenten los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, así como la necesidad de asegurar la coherencia de los procesos de las Naciones Unidas en la esfera de la financiación para el desarrollo;

31. *Recuerda también* la decisión de estudiar la necesidad de celebrar a más tardar en 2013 una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, según proceda;

32. *Decide* celebrar su quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 7 y 8 de diciembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de esa reunión, sobre la base de las modalidades de organización del cuarto Diálogo, y se la presente antes de la finalización del sexagésimo quinto período de sesiones;

33. *Invita* a las comisiones regionales a que hagan aportaciones y participen activamente en el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo que se celebrará en 2011 y, en este contexto, exhorta a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo y otras entidades pertinentes, celebren consultas regionales, si procede, como parte de las aportaciones que harán al Diálogo de alto nivel;

34. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y otros donantes potenciales para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría el cumplimiento de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz, para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

35. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, presente una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y la presente resolución, preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.

¹⁶ E/2009/48.

Proyecto de resolución II

Mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005² y la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final³,

Recordando también los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵,

Recordando además el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Tomando nota de la reunión oficiosa sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo organizada por el Secretario General el 3 de junio de 2010⁷,

Reconociendo que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota de la labor que se está llevando a cabo en relación con las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, incluso en foros como el Grupo directivo sobre financiación innovadora para el desarrollo,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵ en su totalidad, integridad y enfoque global, y reconoce que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y la utilización eficaz de esos recursos son fundamentales para la alianza mundial para el desarrollo, entre otras cosas en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que amplíen las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, tengan en cuenta las circunstancias nacionales y respeten las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo, al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ Véase la resolución 65/1.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Véase A/65/339, anexo.

particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reitera que esa asistencia puede servir de elemento catalizador de la prestación de ayuda a los países en desarrollo para eliminar limitaciones al crecimiento sostenido, equitativo y que incluya a todos, entre otras cosas, mejorando la infraestructura social, institucional y física, fomentando la inversión extranjera directa, el comercio y las innovaciones tecnológicas, mejorando la salud y la educación, promoviendo la igualdad de género, conservando el medio ambiente y erradicando la pobreza, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda, que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

4. *Destaca* que los mecanismos innovadores de financiación pueden realizar una contribución positiva al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria;

5. *Reitera* que esos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, destinarse a movilizar recursos estables y previsibles, deben complementar las fuentes tradicionales de financiación, en lugar de sustituirlas, y deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga innecesaria para ellos;

6. *Resalta* los considerables progresos realizados hasta la fecha en relación con las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, y destaca la importancia de ampliar las iniciativas actuales e idear nuevos mecanismos, según proceda;

7. *Decide* convocar en su sexagésimo sexto período de sesiones una reunión independiente de la Segunda Comisión en relación con el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, con el fin de estudiar la cuestión de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe en que se examine la contribución que aportan y pueden aportar los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como, su eficacia y sus repercusiones, teniendo en cuenta que esos mecanismos deben ser de carácter voluntario y no deben suponer una carga innecesaria para los países en desarrollo.